

CUADERNILLO: CU/JDC/009/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): CARLOS VEGA MARTÍNEZ.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JUN/001/2025 Y SUS ACUMULADOS.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a trece de agosto de dos mil veinticinco, la suscrita Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, que en la presente fecha, siendo diecisiete horas con veintisiete minutos, se recibió a través del sistema de notificaciones electrónicas que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación que emite la ciudadana Silvia Adriana Ortiz Romero, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el Acuerdo de fecha trece de agosto de la presente anualidad, emitido por la magistrada presidenta de la referida Sala Regional en el expediente **SX-JDC-617/2025**, por medio del cual, requiere a este Tribunal realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Silvia Adriana Ortiz Romero, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta. -----

SEGUNDO. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/009/2025**, regístrese e

intégrese con la documentación de cuenta del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar y así mismos agréguese al presente cuadernillo el cuaderno **C/024/2025**, en atención a que dicho cuaderno guarda relación directa con medio de impugnación presentado por el actor. -----

TERCERO. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, del inicio de las reglas de trámite ordenadas por la Honorable Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

CUARTO. En términos de lo requerido por la referida Sala Regional, procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito de demanda remitido por dicha autoridad jurisdiccional, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fencer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. -----

QUINTO. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir a la referida Sala, el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación que corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----